



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Facultad de Humanidades

CONVENIO MARCO

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Señor Rector Ing. **FLAVIO SERGIO FAMA**, D.N.I.º 14.058.290 y la Señora Decana de la Facultad de Humanidades: Esp. **LETICIA DEL VALLE VARGAS**, D.N.I.º 11.366.706, con domicilio en Avenida Belgrano 300, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y el Colegio de Traductores de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por la Presidenta **MARÍA ESTELA RUIZ PAZ**, D.N.I.º 11.708.490, con domicilio en San Lorenzo 850 – Unidad 5 – San Miguel de Tucumán, en adelante **EL COLEGIO**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para la implementación del Trayecto de Articulación Curricular, para la obtención del Título de Traductor Público Nacional en Inglés, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: ambas instituciones favorecerán la concertación de Programas de Cooperación para la ejecución de Proyectos de Capacitación y Docencia en Áreas de mutuo interés.-----

SEGUNDA: las acciones a la que dé lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Protocolos de Trabajo Específicos, los que deberán contener objetivos, duración prevista para los mismos, modalidades, las responsabilidades de las unidades ejecutoras intervinientes y recursos a emplear.-----

TERCERA: la Universidad extenderá las constancias, certificaciones y/o diplomas que correspondan a los programas que se implementen en el marco de este Convenio.-----

CUARTA: los Protocolos de Trabajos Específicos serán suscriptos por los titulares de ambas instituciones o por quienes estos designen expresamente.-----

QUINTA: los Protocolos de Trabajos Específicos tendrán una duración a partir de la fecha de suscripción de dos años y podrán ser renovados automáticamente si ambas partes decidieran esto de común acuerdo.-----

SEXTA: en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas integrantes del presente Convenio, la otra podrá rescindirlo con una antelación no menor a seis meses.-----

SÉPTIMA: a los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en los arriba enunciados, sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Catamarca renunciando expresamente a otros fueros o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

OCTAVA: ambas partes, prestando conformidad, firman el presente Convenio, suscribiéndose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.-----

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR

UNIV. NAC. DE CATAMARCA

MARIA E. RUIZ PAZ
PRESIDENTE
COL. de TRADUCTORES de TUC.

Esp. LETICIA DEL VALLE VARGAS
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.